

Ley 4587 - Decreto N° 2270
APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1989 DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Aprobar en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio Año 1989 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 14:50:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa